221626
R. Dir. 483/4.141
HL/kg

Ref: PRODOMUS S.R.L. COMUNICA CESIÓN DE CRÉDITO A FAVOR DE FLAZEN S.A. – REFERENTE A CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EXPLANADA DE CAMIONES. COMUNICAR.

Montevideo, 17 de agosto de 2022.

VISTO:

La Cesión de Créditos otorgada entre Prodomus SRL y Flazen SA el día 8/06/2022.

RESULTANDO:

I. Que por nota presentada por las empresas Prodomus SRL y Flazen SA, se comunica a la ANP que la primera cedió a la segunda los créditos presentes que surgen de las Facturas N° 988, 989, 1015 y 1016 y la totalidad de los créditos futuros que emerjan del Contrato N° 2103 otorgado con la ANP, solicitando que ésta se dé por notificada de dicha Cesión.

II. Que Prodomus SRL otorgo el Contrato N° 2103 el 3/09/2021 con la ANP en calidad de adjudicatario de la Licitación Abreviada N° 24.322.

III. Que el objeto del Contrato N° 2103 es prestar servicios para el ordenamiento y vigilancia en la explanada de camiones de pre-arribo al Puerto de Montevideo, ubicada en las intersecciones de la Ruta Nacional N° 1 Brigadier General Manuel Oribe y Avenida Santín Carlos Rossi (Cerro- Montevideo).

CONSIDERANDO:

I) Que las facturas cuyo crédito fue cedido, fueron conformadas por el Sub Jefe de la División Controles Sr. Willian Rodríguez, quien está designado como conformante entre otros funcionarios, de acuerdo al informe que se desprende de actuación N° 18 del presente Asunto.

II) Que de acuerdo a lo expuesto en actuaciones N° 10, 24 y 25, la División Notarial analizó el documento de Cesión y su certificación notarial de firmas, aprobando los mismos.

III) Que el Área Jurídico Notarial se expide compartiendo lo informado en actuaciones precedentes, por lo que se accederá a lo notificado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.141, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Comunicar que la ANP se da por notificada de la Cesión de Créditos otorgada el 8/6/2022 entre Prodomus S.R.L y Flazen S.A agregada a la actuación N° 1 de estos obrados.

2. Determinar que las constancias que emita el Banco Santander S.A. sobre las transferencias bancarias que realice ANP al cesionario en la cuenta determinada en la Cesión, serán prueba suficiente del cumplimiento de sus obligaciones como deudor cedido.

Notificar al Cedente y Cesionario la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Gestión Administrativa Financiera y Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos